



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°143-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

Que, visto el Informe N°146-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del plan anual de "EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – 2025" PLANEFA, Informe N°109-2024-MDSJB-GSMGA, Informe N°036-2024-MDSJB/GSMGA-SGSMGA-UTA-JCJR, y;

CONSIDERANDO:

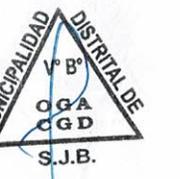
Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así también, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el artículo 4, literal c), que forman parte de dicho Sistema, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), Nacional, Regional o Local; estableciéndose en el artículo 7 de la misma ley, que estas últimas son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; y, sujetan su actuación a las normas de la citada ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 5 de febrero de 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", cuyo objetivo es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, de acuerdo al artículo 4, literal f), de los citados Lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planeta) es el Instrumento a través del cual cada EFA acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos;

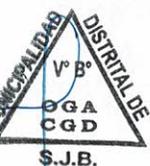
Que, en el numeral 8.1 de los referidos lineamientos, se establece que el Planeta se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA. Asimismo, el numeral 8.2, señala que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Memorando N° D000076-2023-MML-GSCGA del 7 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite el Memorando N° D000043-2023-MML-GSCGA-SEACC de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático, que a su vez remite el Informe N° D000015-2023-MML-GSCGA-SEACC-SAB, en el cual se concluye, entre otros, que las actividades operativas dispuestas en el PLANEFA 2024 están alineadas a las competencias de la MML, por lo que estarán comprendidas dentro del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024, garantizando el presupuesto de 1'617,154.70 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 70/100 Soles), para la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental (supervisión y evaluación ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora);

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo en virtud a sus funciones previstas en el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, mediante Informe N° D000086-2023-MML-GP-SPC del 8 de marzo de 2023, concluye entre otros: (i) El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024 de la MML está alineado al Plan Estratégico institucional 2020-2025 ampliado de la MML y Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012- 2025; (ii) emite opinión favorable al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, (iii) recomienda remitir todo lo actuado a la Gerencia de Finanzas, a fin que emita opinión respecto al financiamiento del citado Plan;

Que, el Informe N°036-2024-MDSJB/GSMGA-SGSMGA-UTA-JCJR, de fecha 12 de marzo del 2024, del Responsable de la Unidad Técnica Ambiental de la MDSJB, quien remite el plan anual de "EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2024" PLANEFA, para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, visto el Informe N°109-2024-MDSJB-GSMGA, de fecha 13 de marzo del 2024, del Gerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental, por el cual remite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

el plan anual de "EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – 2025" PLANEFA, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, ello con la finalidad de que se presente a los Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, institución que supervisa el cumplimiento del PLANEFA – 2025;

Que, visto el Informe N°146-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del plan anual de "EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – 2025" PLANEFA;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, la ejecución de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades de Ley, para su cumplimiento y los fines correspondientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

